



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 490 –2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 DIC 2014

## VISTO:

El Decreto Supremo N° 348 - 2014-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

## CONSIDERANDO:

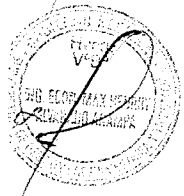
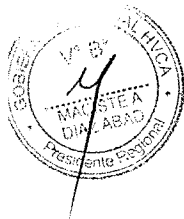
Que, el numeral b) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012- EF, mediante el cual Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 348-2014-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 hasta por la suma de **S/ 85'329,402.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para financiar lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 30272, Ley que establece medidas en materia educativa;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 1'331,209.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para financiar lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 30272, Ley que establece medidas en materia educativa; respecto al costo diferencial de las reubicaciones de los docentes en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y Costo diferencial de incremento de jornada laboral de profesores de inicial de la Educación Básica Regular de acuerdo al Anexo 1 y 2 del indicado dispositivo legal, en un total de (1,338) PEAS a nivel del Pliego; el mismo con cargo a la **Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios**, de acuerdo al Anexo;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 348-2014-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1°, del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 490 –2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 DIC 2014

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 348-2014-EF, hasta por un monto de **S/ 1'331,209.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, para financiar lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 30272, Ley que establece medidas en materia educativa; respecto al costo diferencial de las reubicaciones de los docentes en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y Costo diferencial de incremento de jornada laboral de profesores de inicial de la Educación Básica Regular de acuerdo al Anexo 1 y 2 del indicado dispositivo legal, en un total de (1,338) PEAS a nivel del Pliego; el mismo con cargo a la **Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios**, de acuerdo al detalle del ANEXO adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

### Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
MAGISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional